



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2013.

PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el escrito y anexos de Tulio Larios Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en representación del Poder Legislativo de la entidad; recibido el nueve de agosto de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **46220**. Conste

México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, de Tulio Larios Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, párrafo primero, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con el artículo 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en términos de la documental que al efecto acompaña, **rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la entidad**; asimismo, da cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de dos de julio del año en curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas.

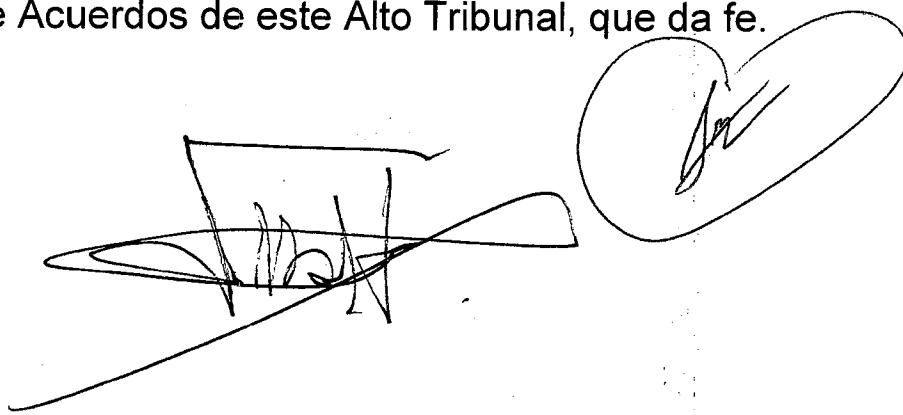
Con fundamento en los artículos 5°, 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59 de la Ley

Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala designando los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones; como delegados a las personas que menciona; y por ofrecidas como pruebas la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompaña.

Con copia del informe y anexos presentados por la autoridad que emitió las normas impugnadas, córrase traslado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista, y mediante oficio al Procurador General de la República y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the text.

8/13/13